



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE GIJÓN

ANUNCIO. Extracto del Acuerdo de 28 de junio de 2016, de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Gijón, por el que se aprueban las bases reguladoras para concesión de becas de formación a personas desempleadas mayores de 45 años (Plan de Choque).

BDNS(Identif.): 314088

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero.—Beneficiarios.

Personas trabajadoras desempleadas mayores de 45 años y que participen en las acciones formativas conducentes a la obtención de certificado de profesionalidad vinculadas al "Plan de Choque" que impulsa el Ayuntamiento de Gijón a través del Área de Empleo, durante el ejercicio 2016-2017.

Segundo.—Objeto.

Regular la concesión directa de becas individuales de formación a personas desempleadas mayores de 45 años que participen en acciones formativas conducentes a la obtención de certificado de profesionalidad vinculadas al "Plan de Choque" que impulsa el Ayuntamiento de Gijón a través del Área de Empleo durante el ejercicio 2016-2017.

Tercero.—Bases reguladoras.

Ordenanza por la que se regula el Régimen General de concesión de subvenciones y ayudas del Ayuntamiento de Gijón (publicada en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, del día 27 de enero de 2006).

Cuarto.—Cuantía.

El crédito máximo autorizado de la convocatoria es de 225.712,50 €, de los que 183.787,50 € se ejecutarán con cargo al ejercicio 2016, tomando razón del gasto por importe de 41.925,00 € con cargo al ejercicio presupuestario del 2017.

Quinto.—Plazo de presentación de solicitudes.

La solicitud junto con la documentación se presentará en el plazo máximo de un mes desde que el/la solicitante inicia el curso en el que participa.

Gijón/Xixón, 28 de junio de 2016.—El Concejal Delegado Secretario de la Junta de Gobierno.—Cód. 2016-09023.